

259
C. d. que el Cavallero Patron del Lonto, entre las
personas hazendadas, amantres de este publico y delos Rees.
mayor haumento de dho Almudi, Soliute Capermua, ome
que de qualquier numero de fanegas, por que en aquellas sera
pronto su consumo, y en el caso presente no, y en auenion
aquí en el dia quatro de Agosto, pasado de proximo
seallo esta Dni. Vitada da Cavildo Extraordinario
para Resolver sobre el asumpto, de que ala panaderia se le
diera mayor haumento en la venta del pan, por estar el
trigo en la anuepuerta de dho Almudi, a precio algo sube
do, y que el que dice fue de dictamen, que el que se ha
llama en dho posito se repartiese a dha panaderia, ten
niendo presente los fundamentos, que constan de su proposi
on
y así mismo el que dha especie no podia detenerse más
tiempo, que el que con irregularidad se ha via detenido, pro
voca que los años perdidos, y menos Cabos hasta aquí
experimentados en dha especie, y los que en adelante
se subiguieren, sean de que unay vesgo de quien
hubiere Lugar, en auenion, aquí del mismo modo en
este Cavildo se Soliute por el que se ha manifestado de la
Junta del posito en el dia de ayer, se de ayuda de Costa
a el Administrador de dho Lonto, por el viaje que hizo
ala Ciudad de Alicante ala compra de granos, e de
Sentir no se Regule cosa alguna, al referido, por que hauiendo
dado motivo a dho viaje, segun se ha hecho presente al
reconocimiento de cierta portion de trigo, q su muestra
los vendedores la Reputieron a esta Dni. Laguno
Combino con el que tenían en la dha de Alicante, este
persuasio, y otros qualesquiera, no es Responsable esta
Dni. en dho posito, si los referidos vendedores por
hauer faltado al estipulado, en cuya auenion suplica
esta Dni, y al Tenor Corregidor, no permita se de